



CCF 6972/2011/3/RH1

Ruiz, Juan Carlos c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ accidente de trabajo/enferm. prof. acción civil.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la Policía Federal Argentina en la causa Ruiz, Juan Carlos c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ accidente de trabajo/enferm. prof. acción civil”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímase a la recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Tómese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en conocimiento la actuación de su abogado y, oportunamente, archívese la queja.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional – Policía Federal Argentina, parte demandada**, representado por la **Dra. Lorena Natalia Tuscano**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 5**.